República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
17 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	**05001 31 03 007 2016 00581 00**
Demandante(s)	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**
Demandado(s)	**DISEÑO ABSOLUTO LTDA**
Asunto	**REQUIERE A EJECUTANTE 7**
AUTO SUSTANCIACIÓN	**038V**

Obra en el plenario, memorial mediante el cual la apoderada del cesionario HECTOR ALEJANDRO VELEZ BENJUMEA, solicita el levantamiento de la medida cautelar de secuestro respecto del bien mueble, vehículo VFA451, en razón a que pretenden llegar a una negociación y poner fin al proceso de la referencia.

De la revisión del proceso, se logra evidenciar que para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro se expidió el Despacho Comisorio No. 136 del 15 de agosto de 2018, con destino a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín (reparto), sin embargo, a la fecha no se tiene conocimiento de la suerte de dicho despacho comisorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a acceder a lo peticionado, SE REQUIERE al ejecutante a fin de que informe a este Despacho la suerte del Comisorio No. 136 del 15 de agosto de 2018, y poder igualmente determinar a quien se debe ordenar la entrega del bien mueble.

Asimismo, se advierte a la parte ejecutante que obra concurrencia de embargo sobre el bien mueble VVFA-451 por parte de la UNIDAD DE

PENSIONES Y PARAFISCALES dentro del proceso de cobro coactivo 102629 (ver folio 265)

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ